



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MARTÍNEZ COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 130 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA INTERINA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE Y SE NOMBRA NOTARIO INTERINO.

Tomo CCV
Número

22

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7, 13, 19 fracción VI, 29, 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, mediante la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, mediante la formalización y dación de dicha fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de once de febrero de dos mil cuatro, se nombró al doctor César Enrique Sánchez Millán, Titular de la Notaría Pública número 130 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Que por Acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete con efectos a partir del dos de marzo de dicha anualidad, se concedió al doctor César Enrique Sánchez Millán licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable y se nombró al Licenciado José Guadalupe Villanueva Martínez notario interino durante el término de licencia concedida al notario titular y quien en fecha reciente se dirigió al Ejecutivo a mi cargo con el propósito de informar sobre la renuncia del notario interino.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es procedente declarar la terminación de la función notarial del Licenciado José Guadalupe Villanueva Martínez y nombrar notario para que se haga cargo interinamente durante el término de la licencia concedida al notario titular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MARTÍNEZ COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 130 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA INTERINA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función del licenciado José Guadalupe Villanueva Martínez, como notario interino de la Notaría Pública 130 del Estado de México, con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

SEGUNDO. Se nombra a la licenciada Palmira Cortés Ramírez, notaria interina de la Notaría Pública 130 del Estado de México, con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para desempeñar la función notarial durante el término de licencia concedida al notario titular.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al doctor César Enrique Sánchez Millán, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Palmira Cortés Ramírez, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo licenciado al licenciado José Guadalupe Villanueva Martínez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**



LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7, 13, 19 fracción VI, 27 y 29 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, mediante la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, mediante la formalización y dación de dicha fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se nombró al Licenciado Efrén Patiño Navarrete, Titular de la entonces Notaría Pública número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, actualmente Notaría Pública 35 con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, México, encomienda que actualmente desempeña demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en fecha reciente, el referido notario, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable, por lo que, siendo de orden público la función notarial y estimando que su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia y que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo del Estado, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México, siendo facultad del Gobernador del Estado designar Notario para que se haga cargo interinamente de la Notaría que se trate.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE Y SE NOMBRA NOTARIO INTERINO

PRIMERO. Se concede al licenciado Efrén Patiño Navarrete, titular de la Notaría Pública 35 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable.

SEGUNDO. Se nombra al licenciado Joel Castañeda Reyes, notario interino de la Notaría Pública 35 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a licenciado Efrén Patiño Navarrete para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Joel Castañeda Reyes, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**